|  |  |
| --- | --- |
| **PRIMERO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  **LP-SOP-003-2019** | |
| **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** | Municipio de Manizales – Secretaría de Obras Públicas  NIT: 890.801.053-7  Dirección CALLE 19 No. 21-44 PISO 4 |
| **DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁN ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA** | Calle 19 No. 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras Públicas  Teléfono: 8879700 – Ext 71173  Correos electrónicos:  juan.zuluaga@manizales.gov.co  [gilberto.rios@manizales.gov.co](mailto:gilberto.rios@manizales.gov.co)  [anyramirez78@gmail.com](mailto:anyramirez78@gmail.com) |
| **DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** | Calle 19 No. 21-44 Piso 1. URNA DE CRISTAL  Municipio de Manizales |
| **OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:** | **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA CIUDADELA DEL NORTE SECTOR SAN SEBASTIÁN.”**  **ALCANCE:** Las obras se ejecutarán así:  **GRUPO DE OBRAS 1: Construcción Glorieta San Sebastián y vías conexas.**  **GRUPO DE OBRAS 2: Construcción pavimentos y andenes vía de acceso Colegio**  **San Sebastián.**  **CANTIDADES: VER ANEXO N° 1 – EN FORMATO EN EXCEL.** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | Licitación pública según artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Parágrafos 2 y 3 del Artículo 1 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y el procedimiento definido en el artículo y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículos 1, 5 de la Ley 1882 de 2018. |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** | **GRUPO DE OBRAS 1**: TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y aprobación de las garantías correspondientes, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.  **GRUPO DE OBRAS 2**: TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y aprobación de las garantías correspondientes, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA** | Hasta el 28 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:0 AM ., en la Urna de Cristal, Calle 19 No. 21-44 Piso 1, de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | **DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 2.202.489.201), A. I. U. INCLUIDO**, discriminados así:  **GRUPO DE OBRAS 1:** MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.137.094.451) AIU INCLUÍDO. Nota: A.I.U. = 26,81%. El AIU estimado así: A= 19,81%, I= 1% y U= 6%.  **GRUPO DE OBRAS 2**: MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.065.394.750) AIU INCLUÍDO. Nota: A.I.U. = 23,11%. El AIU estimado así: A= 16,11%, I= 1% y U= 6%. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **CDP:** 022  **Registro No:** 268022  **Rubro:** 26 01 3 11 52 001 104 02  **Denominación:** Construcción vías, andenes y espacio público Manizales |
| **CDP:** 023  **Registro No:** 268023  **Rubro:** 26 01 3 11 52 001 104 02  **Denominación:** Construcción vías, andenes y espacio público Manizales |
| **ACUERDO COMERCIAL:** | El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo |
| **DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR** | * **REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACIÓN UNSPSC** * PERSONAS NATURALES:  |  | | --- | | **INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE, O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** Con matrícula profesional con fecha de expedición igual o mayor a SEIS (6) años a la fecha de cierre del proceso, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA, CPNAA o certificado que corresponda vigente. |  * PERSONAS JURÍDICAS:  |  |  | | --- | --- | | TIEMPO DE CONSTITUCIÓN: | Mayor o igual a UN (1) año a la fecha de cierre. | | DURACIÓN: | Como mínimo del plazo contractual y un (1) año más. | | OBJETO: | Ejecución de obras civiles | | REPRESENTANTE LEGAL: | **INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE, O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**, con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a seis (06) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificara en el COPNIA vigente. | | AVAL: | Cuando el representante legal de la persona jurídica no sea **INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE, O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** o no tenga el tiempo de expedición de la matrícula profesional exigida en estos pliegos de condiciones su propuesta **DEBERÁ SER AVALADA por INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE, O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** cuya tarjeta profesional tenga seis (6) o más años de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso.  Sin embargo, quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados. |   **NOTA:** En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal de la Persona Jurídica no sea **INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE, O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos, deberá contar con un profesional **INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE, O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años al cierre de la invitación que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado. El aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta en documento aparte..  Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyos representantes legales no sean **INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE, O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** y/o no tengan el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos CADA PERSONA JURÍDICA debe contar con un aval independiente que deberá ser **INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE, O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años al cierre de la invitación y cada aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta de cada consorciado en documento aparte.  CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES   * Máximo 2 integrantes para cada grupo de obras. * Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación. * Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). ESTE FORMATO DEBE ESTAR FIRMADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA. * Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el objeto social debe contemplar la ejecución obras civiles. * Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y clasificación establecidos en el presente pliego de condiciones. * La experiencia solicitada en el pliego de condiciones puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en el presente documento. * Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, el cual debe estar actualizado, renovado y en firme para la vigencia 2018. La condición de firmeza debe adquirirse por lo menos hasta el plazo máximo otorgado por la entidad para que los proponentes alleguen los documentos objeto de subsanabilidad.   Las personas que se presenten en consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que integrar un consorcio o unión temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.  En caso de que se presente propuesta EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, tanto para el GRUPO I y el GRUPO II, deben ser los mismos integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL.   * CLASIFICACIÓN:   De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.  **EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2018. LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.**  El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente así:  **GRUPO DE OBRAS 1 Y 2**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **SECRETARIA** | | **72141001** | **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y CARRETERAS NUEVAS** | **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** |   Los anteriores códigos son válidos también hasta el tercer nivel.  **En caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de ellos debe cumplir con este requisito.**   * **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**   El proponente deberá acreditar un patrimonio mayor o igual al 20% del presupuesto oficial; el cual será el resultado de la aplicación de la siguiente formula:  **P: AT- PT ≥ Po\*20%**  Dónde: **P**: Patrimonio **AT**: Activo Total **PT**: Pasivo Total  Para lo cual se tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2017. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2018. Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes.  **LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.**  **CAPACIDAD FINANCIERA**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **INDICADORES FINANCIEROS** | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Índice de Liquidez= Activo Corriente/Pasivo Corriente | Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o la dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad del compromiso debe ser a corto plazo. | **Mayor o igual:**  **2,5** | | Índice de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total | Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos. Se puede observar que en relación con el sector de la construcción el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector. | **Menor o igual:**  **58%** | | Razón de Cobertura de intereses= Utilidad Operacional / Gastos Operacionales | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras. | **Mayor o igual:**  **1** |   **NOTA:** En el caso de propuestas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de la Capacidad Financiera se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **VII Proponentes** plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación (Formula N° 1).    **CAPITAL DE TRABAJO**   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente | Es el fondo económico que utiliza el contratista para seguir invirtiendo y logrando utilidades, para así mantener la operación corriente del negocio de sus actividades a corto plazo.  Formulas a aplicar.  **CTdi = (PO\*30%)**  Donde  **CT = (AC - PC) ≥ CTdi**  **CT:** Capital de trabajo.  **AC:** Activo Corriente.  **PC:** Pasivo Corriente.  **CTdi:** Capital de Trabajo Disponible  **PO:** Presupuesto Oficial Menos 20% correspondiente al anticipo para el grupo Nº 1  **Ni:** Plazo de ejecución del contrato | **GRUPO DE OBRAS 1:**  **$ 379’031,484**  **GRUPO DE OBRAS 2:**  **$ 355’131,583** |   **NOTA 2: CAPITAL DE TRABAJO:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal el Capital del trabajo será el resultante de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente del porcentaje de participación de cada uno de ellos en la figura asociativa.  **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Rentabilidad sobre el Patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio( ROE) | Determina la rentabilidad del patrimonio, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente. | **Mayor o igual:**  **7,5%** | | Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional/ Activo total ( ROA) | Determina la rentabilidad de los activos del proponente es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El índice solicitado es del 2% y debe ser mayor o igual. | **Mayor o igual:**  **5.5%** |  * **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - Kr**   El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.  **Kr GRUPO 1 = $ 1.137.094.451**  **Kr GRUPO 2 = $ 1.065.394.750**  Para verificar el cumplimiento de la Kr por parte de los proponentes se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. DEL Decreto 1082 de 2015a través de la Guía para tal fin expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual se publica como documento anexo a este proceso de selección y que se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del SECOP.  Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente debe presentar los siguientes documentos:   * La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. (Según formato Anexo) el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. (según formato anexo y que corresponde al mismo del punto anterior). Este formato debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. * **Anexo 1 –** Certificación de contratos para acreditación de experiencia de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes. * **Anexo 2 –** Certificación de la Capacidad Técnica de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * REQUISITO DE EJECUCIÓN - CAPACIDAD TÉCNICA –OPERATIVA – PERSONAL REQUERIDO:   Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato derivado del presente proceso está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.  **GRUPO DE OBRAS 1:**  **GRUPO DE OBRAS 1:**   * **UN (1) INGENIERO CIVIL**, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas, quien será el DIRECTOR DE OBRA, con dedicación del 70% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en construcción de vías en pavimento rígido en zona urbana y espacio público. Experiencia en obras para el tratamiento y estabilidad de taludes. * **UN (1) INGENIERO CIVIL como RESIDENTE DE OBRA**, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en construcción de vías en pavimento rígido en zonas urbanas. Experiencia en obras para el tratamiento y estabilidad de taludes. * **UN (1) Maestro de obra, Técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles como MAESTROS DE OBRA,** de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra, con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas. Con experiencia en la construcción de vías en pavimento rígido en zonas urbanas. Con experiencia en obras para el tratamiento y estabilidad de taludes. * **UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (PROFESIONAL SISO),** con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 20% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras de la presente licitación.   **GRUPO DE OBRAS 2:**   * **UN (1) INGENIERO CIVIL como RESIDENTE DE OBRA**, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en construcción de vías en pavimento rígido en zona urbana y espacio público. * **UN (1) Maestro de obra, Técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles como MAESTRO DE OBRA**, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra, con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas. Con experiencia en construcción de vías en pavimento rígido en zona urbana y espacio público. * **UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (PROFESIONAL SISO),** con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 20% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras de la presente licitación.   **NOT**A En el valor de la ADMINISTRACIÓN (A) del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.  Dos días antes de la firma del acta de iniciación, el contratista presentará para la aprobación de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS las hojas de vida del personal requerido  Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.   * REQUISITOS HABILITANTES - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA   El proponente deberá acreditar la experiencia general y específica en las siguientes condiciones:  **EXPERIENCIA GENERAL:**  El proponente deberá acreditar como experiencia general la ejecución de obras civiles, con contratos verificados en el Registro Único de Proponentes en la sección de experiencia (el proponente debe señalar y/o resaltar en el RUP, presentado en su propuesta, tanto el contrato del cual surge la experiencia así como los códigos UNSPSC correspondientes para la misma), que contengan desarrolladas actividades correspondientes a los códigos UNSPSC descritos en el inciso **2.4 CLASIFICACIÓN** de los presentes pliegos, contratos cuyos valores sumados correspondan a un valor como mínimo del 75% (equivalentes en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) del presupuesto oficial del grupo de obras al cual se oferte en el presente proceso de selección, contratos válidos con entidades públicas o privadas[[1]](#footnote-1).  GRUPO DE OBRAS 1:   |  |  | | --- | --- | | **Códigos requeridos del Clasificador de Bienes y Servicios (Válido también hasta el 3er nivel)** | **Máximo tres (3) Contratos del RUP, que posean, cada uno, mínimo uno de los códigos y cuya suma sea una Cuantía en SMMLV de** | | **72141001** | **1373 SMMLV**  **Uno de los contratos deberá ser mínimo de: 687 SMMLV** |   **GRUPO DE OBRAS 2:**   |  |  | | --- | --- | | **Códigos requeridos del Clasificador de Bienes y Servicios (Válido también hasta el 3er nivel)** | **Máximo tres (3) Contratos del RUP, que posean, cada uno, mínimo uno de los códigos y cuya suma sea una Cuantía en SMMLV de** | | **72141001** | **1287 SMMLV**  **Uno de los contratos deberá ser mínimo de: 644 SMMLV** |   Como ya se dijo, se acreditará la EXPERIENCIA GENERAL basada en el valor de contratos ejecutados y su relación con los códigos UNSPSC, actualizados mediante la equivalencia al SMMLV, con máximo tres (3) contratos o certificados por proponente, en uno solo de los cuales deberá demostrar mínimo el 50% de la experiencia general solicitada, por cada grupo al cual se presente.  En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo de sus integrantes acreditar el 100% de la experiencia solicitada. Se aceptará un máximo de tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa y en uno de ellos se debe acreditar mínimo el 50% de la experiencia general solicitada, por cada grupo al cual se presente.  En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en caso de unión temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.  Resumiendo todo lo anterior, la presente experiencia debe acreditarse con contratos registrados en el RUP - Aparte Experiencia. Para el efecto el oferente deberá indicar además de señalar y/o resaltar en el RUP el “número consecutivo del reporte del contrato ejecutado” con el cual pretende acreditar la experiencia, teniendo claro que sólo se aceptarán máximo tres (3) contratos por propuesta o forma asociativa y en uno de ellos deberá acreditar mínimo (en SMMLV) el 50% de la experiencia general solicitada. La suma de los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos reportados debe reflejar como mínimo el 75% de los SMMLV del valor del presupuesto oficial del grupo de obras al cual se presente el oferente. Para certificar la experiencia general es suficiente con presentar el RUP actualizado y en firme para la vigencia 2018 y relacionar en el cuadro de EXPERIENCIA GENERAL el número del consecutivo del contrato con el cual se pueda hallar de manera inmediata en el RUP, verificando la utilización en tales contratos de los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso licitatorio. No es requisito indispensable el presentar los certificados de obra de dichos contratos para certificar la EXPERIENCIA GENERAL.  Se hace claridad en que no se trata de presentar en la propuesta toda una serie de documentación sin orden alguno ni referencias definidas; por el contrario, es responsabilidad del proponente el órden, las referencias, el señalar y aclarar todos y cada uno de los documentos exigidos para su fácil comprensión por parte de cualquier persona que los lea y revise, la concordancia y coherencia entre todos los documentos aportados así como el señalar y/o resaltar por cualquier método cada código de la EXPERIENCIA GENERAL solicitada es responsabilidad fundamental del proponente. Esto con el fin de evitar equívocos o malinterpretaciones por parte del evaluador de las mismas. Si fueran aportados documentos como certificaciones de experiencia general, éstos deben ser coherentes, legibles, completos, membreteados en su totalidad, firmados, correlativos, verificables y debidamente diligenciados por la entidad contratante pública o privada. No se tendrán en cuenta los documentos que pretendan certificar la experiencia general donde no se observen una o más de las anteriores condiciones.  **NOTA: SI SE PRESENTARAN LOS CERTIFICADOS, ÉSTOS DEBEN SER EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA CONTRATANTE.**  **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:;** El proponente deberá acreditar la experiencia específica en cualquiera de las siguientes calidades, sea con entidades públicas o privadas[[2]](#footnote-2):  GRUPO DE OBRAS 1:   * **Como Contratista**: un mínimo de 578 m3 de Suministro, transporte e instalación de Concreto, premezclado y/o hecho en obra, para pavimento de vías. * **Como Interventor o Administrador Delegado**: un mínimo de 963 m3 de Suministro, transporte e instalación de Concreto, premezclado y/o hecho en obra para pavimento de vías. * **Como Residente de Obra o de Interventoría, Directo**r de Obra o de Interventoría, ó en calidad de Funcionario Público, Supervisor ó Coordinador: un mínimo de 1156 m3 de Suministro, transporte e instalación de Concreto, premezclado y/o hecho en obra para pavimento de vías.   El proponente del **GRUPO DE OBRAS** 1 deberá tener en cuenta las siguientes condiciones para la presentación de su experiencia específica:   * + Experiencia específica por volumen de concreto premezclado y/o hecho en obra para pavimento de vías: el requisito hace referencia a la presentación de experiencia relacionada con la construcción de vías principales dedicadas a satisfacer los requerimientos urbanos para el tráfico de las ciudades. También se aceptan volúmenes de losas o placas de concreto dedicadas a la conformación de zonas duras de aeropuertos, puertos marítimos, parqueaderos, bodegas, etc, siempre que se trate de zonas de flujo vehicular y soportadas exclusivamente sobre terreno. Cuando la experiencia a acreditar se presente en unidades de metros cuadrados (m2), y además no se exprese dentro del ítem el espesor de la placa construída, se asumirá un espesor de placa o losa de doce centímetros (12 cms) para hallar la equivalencia en volumen o metros cúbicos (m3) de lo presentado.   **GRUPO DE OBRAS 2:**   * **Como Contratista**: un mínimo de 500 m3 de Suministro, transporte e instalación de Concreto, premezclado y/o hecho en obra para pavimento de vías. * **Como Interventor o Administrador Delegado**: un mínimo de 833 m3 de Suministro, transporte e instalación de Concreto, premezclado y/o hecho en obra para pavimento de vías. * **Como Residente de Obra o de Interventoría, Director** de Obra o de Interventoría, ó en calidad de Funcionario Público, Supervisor ó Coordinador: un mínimo de 1000 m3 de Suministro, transporte e instalación de Concreto, premezclado y/o hecho en obra para pavimento de vías.   El proponente del **GRUPO DE OBRAS 2** deberá tener en cuenta las siguientes condiciones para la presentación de su experiencia específica:   * + - Experiencia específica por volumen de concreto premezclado y/o hecho en obra para pavimento de vías: el requisito hace referencia a la presentación de experiencia relacionada con la construcción de vías principales dedicadas a satisfacer los requerimientos urbanos para el tráfico de las ciudades. También se aceptan volúmenes de losas o placas de concreto dedicadas a la conformación de zonas duras de aeropuertos, puertos marítimos, parqueaderos, bodegas, etc, siempre que se trate de zonas de flujo vehicular y soportadas exclusivamente sobre terreno. Cuando la experiencia a acreditar se presente en unidades de metros cuadrados (m2), y además no se exprese dentro del ítem el espesor de la placa construída, se asumirá un espesor de placa o losa de doce centímetros (12 cms) para hallar la equivalencia en volumen o metros cúbicos (m3) de lo presentado.   **La siguiente información aplica para los Grupos de Obras 1 y 2:**  Para acreditar la experiencia específica, se podrá aportar lo siguiente:   * Máximo tres (3) certificados y en uno sólo de ellos debe acreditar como mínimo el 50% de cada ítem exigido. * En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. * Se aceptarán máximo tres certificados por propuesta o forma asociativa. * En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente. * No se aceptan contratos celebrados y/o vigentes para acreditar experiencia.   La experiencia que se acredite en calidad de RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORÍA, debe realizarse mediante presentación de actas de recibo de obra y/o de liquidación y/o certificados de obra expedidos POR EL CONTRATANTE, además se debe anexar EL ACTA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE AL CONTRATISTA O POR LA ENTIDAD DONDE LABORÓ SI SE PRESENTA LA EXPERIENCIA EN CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO. En el caso de presentar experiencia de consorcios pasados, y cuando el representante legal no sea el actual oferente, debe presentarse el documento consorcial pasado, donde aparezca el nombre de quien pretende presentar la experiencia y se pueda asociar con el presente proceso licitatorio.  Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona jurídica.  CON LA PROPUESTA ADJUNTAR LOS ANEXOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACOMPAÑADOS DE ORIGINAL O COPIA DE LAS ACTAS DE RECIBO DE OBRA Y/O DE LIQUIDACIÓN Y/O CERTIFICADOS DE OBRA FIRMADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL PUEDE SER PÚBLICA O PRIVADA. SE HACE CLARIDAD EN QUE NO SE TRATA DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TODA UNA SERIE DE DOCUMENTACIÓN SIN ORDEN ALGUNO NI REFERENCIAS DEFINIDAS; POR EL CONTRARIO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE EL ORDEN, LAS REFERENCIAS, EL SEÑALAR Y ACLARAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA SU FÁCIL COMPRENSIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR, LA CONCORDANCIA Y COHERENCIA ENTRE TODOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS ASÍ COMO EL SEÑALAR Y/O RESALTAR POR CUALQUIER MÉTODO CADA ÍTEM DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA ES RESPONSABILIDAD FUNDAMENTAL DEL PROPONENTE. ESTO CON EL FIN DE EVITAR EQUÍVOCOS O MALINTERPRETACIONES POR PARTE DEL EVALUADOR DE LAS MISMAS.  LOS DOCUMENTOS APORTADOS COMO CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBEN SER COHERENTES, LEGIBLES, COMPLETOS, MEMBRETEADOS EN SU TOTALIDAD, FIRMADOS, CORRELATIVOS, VERIFICABLES Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PÚBLICA O PRIVADA.  EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:   |  |  | | --- | --- | | COMO CONTRATISTA: | 100 % de la presentada | | COMO INTERVENTOR Ó ADMINISTRADOR DELEGADO: | 60 % de la presentada | | COMO RESIDENTE DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR, Ó COORDINADOR O SUPERVISOR | 50 % de la presentada |   Para los certificados de experiencia como Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Residente de Obra, Director de Obra, Funcionario Público Supervisor o Coordinador, el certificado debe ser expedido por la entidad pública o privada que figure como parte contratante del Proyecto-Objeto contractual respectivo.  NOTA: La experiencia específica requerida para este proceso de selección no debe equipararse a la certificación de experiencia que se debe acreditar para el cumplimiento de la capacidad residual del proponente. Son dos requisitos diferentes. |
| **PRECALIFICACIÓN:** | Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Licitacion Publica, no hay lugar a precalificación. |
| **CONSULTAS:** | El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, PISO 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37, y en la página web: www.contratos.gov.co en donde se surtirá la publicación de todo el proceso. |

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
| **PUBLICACIÓN DE DOS AVISOS EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA Y EN EL SECOP** | Publicación Aviso de Convocatoria Pública, de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones | 20 DE FEBRERO DE 2019 | PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA Y EN LAS REDES SOCIALES |
| Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones | 20 DE FEBRERO DE 2019 | SECOP |
| Presentación de observaciones o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones | 20 DE FEBRERO DE 2019  AL 5 DE MARZO DE 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  juan.zuluaga@manizales.gov.co, [gilberto.rios@manizales.gov.co](mailto:gilberto.rios@manizales.gov.co)  anyramirez78@gmail.com |
| Aviso de licitación (numeral 3 art. 30 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012) | 12 DE MARZO DE 2019 | SECOP y página web de la Alcaldía de Manizales |
| Respuesta a las observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones | 12 DE MARZO DE 2019 | SECOP |
| Publicación Resolución de Apertura del proceso y del Pliego de Condiciones Definitivo | | 12 DE MARZO DE 2019 | SECOP |
| Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de asignación de Riesgos. | | 15 DE MARZO DE 2019  A LAS 2:00 PM | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | | 18 DE MARZO DE 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  juan.zuluaga@manizales.gov.co, gilberto.rios@manizales.gov.co |
| Respuesta a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones definitivo. | | 21 DE MARZO DE 2019 | SECOP |
| Fecha límite para expedir ADENDAS y respuesta a observaciones | | 21 DE MARZO DE 2019 | SECOP |
| Recepción de propuestas | | 22 DE MARZO DE 2019  AL 28 DE MARZO DE 2019 | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Cierre de la licitación y apertura de la propuesta Técnico Jurídica (Sobre Nº 1) | | 28 DE MARZO DE 2019  A LAS 9:0 AM | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Evaluación Técnica, Jurídica y financiera (Sobre Nº 1) | | 29 DE MARZO DE 2019 AL 12 DE ABRIL DE 2019 | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Publicación y Traslado de INFORME PRELIMINAR (Sobre N° 1) de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Factores de Evaluación (diferente a la Oferta Económica) y Subsanabilidad de Documentos | | 24 DE ABRIL DE 2019 AL 30 DE ABRIL DE 2019 | SECOP |
| Publicación y Traslado de Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación (Sobre N° 1 - Diferente a la oferta económica) - Informe de Respuesta a Observaciones | | 6 DE MAYO DE 2019  AL 7 DE MAYO DE 2019 | SECOP |
| Instalación de Audiencia Pública efectiva de Adjudicación: Respuesta a las observaciones presentadas frente al informe FINAL de evaluación de las propuestas; Apertura del sobre N° 2, Asignación de puntaje establecido en el pliego de condiciones para el factor precio (aplicación de fórmula); Establecer el orden de elegibilidad y Adjudicación del proceso de selección. | | 10 DE MAYO DE 2019  A LAS 9:00 AM | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Celebración del contrato | | Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |

Manizales,

1. **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “(…) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.” [↑](#footnote-ref-1)
2. **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “(…) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.” [↑](#footnote-ref-2)